FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR- No 003 DE 2026

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del contrato por los servidores públicos **JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.472.083, expedida en Bogotá D.C, mayor de edad, domiciliado en Cartagena y **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.097.428 expedida en Cartagena, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, en su calidad de Delegados Departamentales, nombrados mediante Resoluciones No 18889 del veintisiete (27) de noviembre de 2019, y 2949 del 24 de marzo de 2020 respectivamente, cargo para el cual tomaron posesión mediante Actas sin números de fechas cinco (5) de diciembre de 2019 y primero (1) de abril de 2020, respectivamente,, y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6°, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra, HOME OFFICE DESIGN S.A.S., identificada con NIT 901.031.715-9 representada legalmente por, RUBEN DARIO ARBOLEDA CARCAMO, mayor de edad, identificado con CC. 1.140.860.646, expedida en Barranquilla-Atlántico., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

- **1).** El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil Delegación Departamental de Bolívar, con el fin de cumplir con sus procesos misionales, requiere dotar algunas sedes con mobiliario de oficina abierta el área de atención al público, proporcionando con ello ambientes laborales apropiados y aptos para el normal desempeño de las labores propias de la Entidad y con ello mejorar de forma significativa la calidad en el servicio de atención que se brinda a los colombianos. La ubicación del mobiliario (sillas giratorias), puestos de trabajo (Incluye adquisición y armado de puestos para funcionarios (en forma de "L"). y sillas tándem será:

Administrativa y Financiera –Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Te.(+575)6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR- No 003 DE 2026

• BOLIVAR		SILLAS TANDEM	SILLAS GIRATORIA	ESCRITORIO
REGISTRADURÍA MUNICIPAL HATILLO DE LOBA	CALLE 4 Nº4 -26 APTO2	1	1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL MAHATES	CARRERA 11CON 16 OFICINA 1 BARRIO ARRIBA		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL MARIA LA BAJA	CARRERA 16 Nº21 -54		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL MOMPOS	CALLE 19 N° 2A - 90		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL NOROSI	BARRIO BRISA DE PAZ DIG A JUZGADO		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SAN CRISTOBAL	CARRERA 5 N° 18 - 26		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SAN FERNANDO	CALLE 6 N°11-160		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO	CALLE 9 Nº10-89 BARRIO CENTRO	1	1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SAN PABLO	CARRERA 6 Nº 17 -73 ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SANTA ROSA SUR	CALLE 6 Nº 11 -22		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL ARROYO HONDO	CALLE 9 Nº4-15		1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL CALAMAR	CARRERA 4 CALLE 20 ESQUINA 4		1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL CLEMENCIA	PALACIO MUNICIPAL CL 12 N°13	1	1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL EL CARMEN	CALLE 24 N° 47 - 66 BARRIO CENTRO		1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL MANGANGUE	CALLE EL SOCORRO N° 3 -99 BR SUR		1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SAN ESTANISLAO	CALLE BOLIVAR N° 15 - 39		1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SIMITI	CALLE 12 N° 4 - 35 LA SOLEDAD		1	
	TOTAL	3	17	10

Administrativa y Financiera –Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Te.(+575)6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

2) Que **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. **3.** Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo el proceso de Invitación Pública FRR No. 003 de 2026. **4.** Que la Invitación Pública FRR No. 003 de 2026, se publicó en el SECOP el día 16 de abril de 2026. **5.** Que el día 22 de abril de 2026 al cierre de la Invitación Pública FRR No. 003 de 2026, se recibieron trece (13) propuestas. **6.** Que el 27 de abril de 2026, los Delegados Departamentales analizaron, los informes de evaluación presentados por los Comités Asesores y Evaluadores. En consecuencia, los Delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron los informes y adjudicaron la Invitación Pública FRR No 003 de 2026, a la propuesta HOME OFFICE DESIGN S.A.S., por el valor de de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 19.339. 994.oo) M/CTE**, incluido IVA.

Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO

3.1 Objeto

Adquisición de mobiliario para las sedes de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de **Bolivar**.

3.2 Alcance del Objeto

El contratista deberá entregar armados los elementos relacionados a continuación:

- Puestos de trabajo: Incluye el adquisición y armado de puestos para funcionarios (en forma de "L").
- Sillas: Se suministrarán sillas giratorias, y sillas tándem.

Administrativa y Financiera –Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Te.(+575)6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR- No 003 DE 2026

BOLIVAR		SILLAS TANDEM	SILLAS GIRATORIA	ESCRITORIO
REGISTRADURÍA MUNICIPAL HATILLO DE LOBA	CALLE 4 Nº4 -26 APTO2	1	1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL MAHATES	CARRERA 11CON 16 OFICINA 1 BARRIO ARRIBA		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL MARIA LA BAJA	CARRERA 16 Nº21 -54		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL MOMPOS	CALLE 19 Nº 2A - 90		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL NOROSI	BARRIO BRISA DE PAZ DIG A JUZGADO		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SAN CRISTOBAL	CARRERA 5 Nº 18 - 26		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SAN FERNANDO	CALLE 6 Nº11-160		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO	CALLE 9 Nº10-89 BARRIO CENTRO	1	1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SAN PABLO	CARRERA 6 Nº 17 -73 ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SANTA ROSA SUR	CALLE 6 Nº 11 -22		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL ARROYO HONDO	CALLE 9 Nº4-15		1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL CALAMAR	CARRERA 4 CALLE 20 ESQUINA 4		1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL CLEMENCIA	PALACIO MUNICIPAL CL 12 Nº13	1	1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL EL CARMEN	CALLE 24 Nº 47 - 66 BARRIO CENTRO		1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL MANGANGUE	CALLE EL SOCORRO Nº 3 -99 BR SUR		1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SAN ESTANISLAO	CALLE BOLIVAR Nº 15 - 39		1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL SIMITI	CALLE 12 Nº 4 - 35 LA SOLEDAD		1	
	TOTAL	3	17	10

Administrativa y Financiera –Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Te.(+575)6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

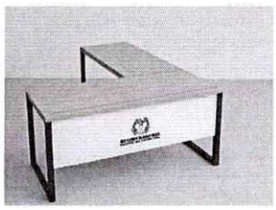
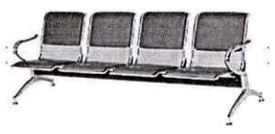
CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR- No 003 DE 2026

IV ESPECIFICACIONES ESENCIALES

4.1. Las especificaciones técnicas:

El contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se lleve a cabo la adquisición y armado de mobiliario en diferentes oficinas de la registraduría Nacional del Estado Civil, Delegación Departamental de Bolivar, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

01	Silla Giratoria para funcionarios			Cantidad Total: 17
		UNIDAD	Silla giratoria con marco en polipropileno de alto impacto. Asiento con espuma de alta densidad. Con estructura de base de 5 puntas en polipropileno, brazos graduables en altura, gira y desliza en 3D. Ruedas en nylon de alta resistencia. Sistema de elevación neumática. Mecanismo sincro 4 bloqueos. Ajuste en recueste de silla cuando no está en posición fija. Acabados: Tapizada en malla antitranspirante de alta tensión. Con almohadilla lumbar graduable en altura y profundidad 2D, y cabecero basculante y graduable en altura.	
02	Puesto de trabajo para funcionario en forma de "L" de medidas 150 x 150 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones			Cantidad Total: 10

		UNIDAD	Módulo de EIS y atención al Público en forma de "L", diseñado para espacios institucionales. Su estructura modular permite integrar un área de atención frontal y con superficie de trabajo extendida en forma de L, con sustracción en la parte superior que permite la correcta disposición de cableado de los equipos utilizados. Fabricado en melanina de alta densidad, con detalles en tono madera natural tipo "nuez" combinados con color blanco institucional. El diseño incorpora zócalo metálico que evita el contacto directo con el piso, protegiendo la estructura contra humedad y desgaste. En la parte frontal cuenta con logo institucional aplicado en vinilo de corte.
03	Sillas tándem de 4 puestos, con estructura metálica y tapizado azul oscuro		Cantidad Total: 3
		UNIDAD	Tándem Metálico Tapizado 4 Puestos • Estructura Tándem: Metálica en acero con lámina microperforada de alta calidad, viga central en tubería rectangular de 3×1 1/2 acabado en pintura electrostática color negro. • Acabados: Tapizado en cuero sintético. Patas en acero con terminación en cromo con sistema de niveladores cromados.

V. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: (ESTAS SON OBLIGACIONES GENERALES)

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con la entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Prevención de Daños a Terceros: El contratista deberá prevenir daños que se

Administrativa y Financiera –Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Te.(+575)6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

puedan ocasionar a terceros, tanto a personas como a bienes. En caso de que se presenten, deberá responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

2. Calidad de los Materiales: Todos los bienes y materiales a suministrar e instalar deberán ser de buena calidad y cumplir con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica un material o una característica, se están estableciendo estándares de tipo, especificaciones técnicas y calidad, y el contratista deberá garantizar que los elementos suministrados sean, como mínimo, de la misma calidad, tipo y especificaciones técnicas equivalentes a los indicados. Si el mobiliario no cumple con las especificaciones o presenta defectos, el contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar el cambio y la reposición sin costo adicional.
3. Gestión de Residuos: El contratista deberá coordinar con el supervisor/interventor la disposición diaria y final de los residuos, embalajes y demás materiales desechables generados, así como la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio. Estas actividades deben cumplir con las normas de medio ambiente que apliquen.
4. Disponibilidad de Especificaciones y Planos: Las especificaciones y planos de armado tienen por objeto explicar las condiciones y características del proyecto, los cuales están a disposición de los interesados.
5. Elaboración y Aprobación de Planos de Armado: El contratista debe elaborar los planos de armado del mobiliario en las oficinas o espacios entregados por la supervisión, de acuerdo con las necesidades de cada dependencia. Estos planos serán aprobados por la supervisión y el jefe del área.
6. Cambios Propuestos por el Contratista: Cualquier cambio que el contratista proponga deberá ser consultado por escrito al supervisor/interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso de que el cambio constituya una modificación al contrato, deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y el correspondiente documento modificatorio.
7. Todas las actividades de desplazamiento y uso de herramientas apropiadas necesarias para la ejecución de los trabajos no deben afectar la estructura, los acabados (muros, pisos, techos) o las instalaciones (eléctricas, de red) que permanecen en la edificación.

Administrativa y Financiera –Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Te.(+575)6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

8. Verificación de Cantidades: El contratista deberá verificar las especificaciones y cantidades de los ítems a entregar y armar en el sitio de trabajo con el supervisor/interventor, antes de realizar cualquier compra o envío.
9. Transporte y Descargue: El contratista será responsable del transporte, cargue y descargue de todo el mobiliario y los materiales necesarios hasta el lugar de entrega, asumiendo todos los costos y riesgos asociados.
10. Ensamblaje y Puesta en Servicio del Mobiliario: El contratista deberá realizar el ensamblaje y la ubicación final de todo el mobiliario, de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos de distribución aprobados y las instrucciones del fabricante. El servicio debe ser ejecutado por personal calificado y certificado.
11. Limpieza y Adecuación Final: Una vez finalizada la entrega y armado, el contratista deberá realizar una limpieza profunda del área intervenida, retirando todos los embalajes, plásticos, cartones y demás residuos generados. El espacio debe ser entregado en perfectas condiciones de uso.

Garantía del Fabricante: El contratista deberá garantizar que el mobiliario entregado y aceptado cuenta con una garantía de seis (6) meses o la que ofrezca el fabricante, lo que sea más favorable para la entidad. Esta garantía cubre defectos de fabricación y funcionamiento.

5.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los

Administrativa y Financiera –Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Te.(+575)6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

El Contratista entiende y acepta que, con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuara con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

5.3 OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

5.4. TERMINO DE EJECUCIÓN. – El término de ejecución será de treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Administrativa y Financiera –Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Te.(+575)6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

5.5. VALOR DEL CONTRATO. – Para todos los efectos legales el valor del contrato es por **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 19.339. 994.oo) M/CTE.**, incluido IVA.

5.6 FORMA DE PAGO. –Se realizará un **(1) ÚNICO PAGO**, por el valor total con todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Dicho pago se realizará previo diligenciamiento y presentación de los siguientes requisitos:

- Factura cambiaria debidamente diligenciada, electrónica debidamente cargada en la plataforma del SECOP II y SIIF.
- Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con su respectivo informe.
- Informe de actividades presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato, reposarán en la carpeta contractual.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Comprobante de ingreso de inventario de todos los elementos.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS. El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por

Administrativa y Financiera –Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Te.(+575)6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°25926 del 8 de abril de 2026.

6.2 SUPERVISIÓN. – El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional, ejercerá la supervisión del contrato por el funcionario de Almacén e Inventarios de la de la Delegación Departamental de Bolivar, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que ésta demanda, lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor y contratista deberán regirse por el Manual de Contratación en materia de supervisión e interventoría del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil que se encuentra vigente.

6.3 PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

Administrativa y Financiera –Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Te.(+575)6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

6.4 MULTAS. – En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación y transacción.

6.7.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la

Administrativa y Financiera –Delegación Departamental de Bolívar
Av. Pedro de H. Cll 30 No 18B-158 Sector El Espinal-Te.(+575)6709748 CP 130001-Cartagena-Bolívar

Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.8.- CESIÓN EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL FONDO.**

6.9 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos así:

a) **Cumplimiento del contrato**: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por dos (2) años más una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma igual al 400 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

El contratista responderá Civil y Penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios todo

conforme a lo estipulado en los Artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras modalidades de garantías especificadas en el Decreto No. 1082 de 2015, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 3, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.3.4.1., acorde con el objeto del proceso de selección abreviada por subasta inversa. Será obligación del contratista mantener indemne la garantía única, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista. El contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

e) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por una suma igual al 5% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

6.10 INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al FONDO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR- No 003 DE 2026

6.11 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (En caso de ser persona natural).

6.14 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Cartagena D. T. y C., como domicilio contractual.

6.15 NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es: Cra 44 # 76-101 Barranquilla-Atlántico.

6.16. ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.17 DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 25926 del 8 de abril de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **c)** Invitación Pública FRR No. 003 de 2026. **d)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública FRR No. 003 de 2026 del 27 de abril de 2026. **e)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 22 de abril de 2026. **f)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. **g)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal de, HOME OFFICE DESIGN S.A.S. **h)** Consulta en línea en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. **I)** Registro Único Tributario. **j)** Formato beneficiario cuenta. **k)** Certificación bancaria de la Cuenta corriente No. 77374404185 del Banco Bancolombia. **m)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR- No 003 DE 2026

JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional –Bolívar

HOME OFFICE DESIGN S.A.S.
NIT: 901.031.715-9
Representante Legal:
Rubén Darío Arboleda Cárcamo
CC. 1.140.860.646
Dirección: Cra 44 #76-101Barranquilla-Colombia.
Teléfono: Cel. 3148238516
Contratista

Reviso: Shirley Ramírez Varela
Elaboró: Willian Gustavo de Oro Lora